



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
 PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
 TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

### Nº. 164-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 11 de mayo del 2020.



**VISTOS;** El Memorandum N° 139-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 07 de mayo del 2020, que contiene el Informe N° 093-2020-GRA/UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 06 de mayo del 2020., Informe N° 005-2020-GRA/UERSSAF/C.R.D./CPCMAF, de fecha 05 de mayo del 2020; sobre Reconocimiento de Créditos Devengados correspondiente al Ejercicio 2019, respecto al reconocimiento de viáticos del ejercicio del 2019 de los servidores comisionados, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y;



**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que,** de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;



**Que,** la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que,** por Resolución Directoral N° 025-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE de fecha 07 de enero del 2020, se aprueba la Comisión Para Reconocimiento Vía Crédito Devengados y Reconocimiento de Deuda anteriores al año 2020, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, donde se cumplirá los trámites establecidos en el procedimiento de reconocimiento de deuda para el esclarecimiento de los hechos suscitados, teniendo en cuenta los preceptos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado";

**Que,** en atención a los requisitos establecidos mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se realiza el siguiente análisis respecto a la obligación generada a favor del Personal del Área Administrativa que se detalla en el Informe N° 005-2020-GRA/UERSSAF/C.R.D./CPCMAF, de fecha 05 de mayo del 2020, sobre Reconocimiento de Créditos Devengados correspondiente al Ejercicio 2019, respecto al reconocimiento de viáticos del ejercicio del 2019 de los servidores comisionados, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, siendo los servidores siguientes:

ANEXO N° 01

ITEM	EE.SS.	NOMBRE DEL COMISIONADO	PROFESIÓN	FTE. FTO.	VIATICOS (2.3.21.22)	PASAJES (2.3.21.21)	TOTAL
01	HASF	MIGUEL ANGEL INGA QUISPE	TÉC ENFERMERÍA	R.O	200.00	0.00	200.00
02	HASF	JAIME QUISPE ROJAS HUALLPA	CONDUCTOR	R.O	200.00	0.00	200.00
03	P.S. TRIBOLINE	SATURNINO MEDRANO GARIBAY	CONDUCTOR	R.O	200.00	0.00	200.00
04	P.S. ANCHIHUAY	EDWIN CUBA PALOMINO	CONDUCTOR	R.O	200.00	0.00	200.00
05	UERSSAF	MERY LUZ SILVA ROMERO	OBSTETRA	R.O	200.00	0.00	200.00



06	UERSSAF	LUCIO RAMIREZ BENDEZU-	BIÓLOGO	R.O.	200.00	0.00	200.00
07	HASF	EDGAR DIAZ CURO	TÉC ENFERMERÍA	R.O.	200.00	0.00	200.00
08	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	0.00	130.00	130.00
09	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	100.00	0.00	100.00
10	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	100.00	0.00	100.00
11	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	100.00	0.00	100.00
12	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	100.00	0.00	100.00
					<b>1,930.00</b>		

ITEM	NOMBRE DEL COMISIONADO	PROFESIÓN	EE.SS.	FECHA	MOV. LOCAL		IMPORTE
				DEL AL	DÍAS	MONTO	
13	EDGAR DIAS CURO	TÉC INFORMATICO	LLOCHEGUA	28 Y 29 DE SETIEMBRE	2	60.00	120.00
14	ELIZABETH QUISPE TAGUADA	TRABAJADOR SOCIAL	LLOCHEGUA	28 Y 29 DE SETIEMBRE	2	60.00	120.00
15	GRIMALDO QUISPE PEREZ	TÉC ENFERMERÍA	LLOCHEGUA	28 Y 29 DE SETIEMBRE	2	60.00	120.00
<b>TOTAL</b>							<b>360.00</b>

Que, el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 005-2020-GRA/UERSSAF/C.R.D./CPCMAF, de fecha 05 de mayo del 2020, ha resuelto reconocer para el reconocimiento de crédito devengados de los reembolsos de viáticos de los servidores comisionados, por el importe de S/ 2,290.00 Soles (Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles) que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco;

Que, del análisis respecto al tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigente, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, en calidad de Vía de Crédito Devengados, por la suma total de **S/ 2,290.00 Soles (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, el reembolso de viáticos de los servidores comisionados de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, correspondiente al ejercicio 2019, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

## ANEXO N° 01

ITEM	EE.SS.	NOMBRE DEL COMISIONADO	PROFESIÓN	FTE. FTO.	VIATICOS (2.3.21.22)	PASAJES (2.3.21.21)	TOTAL
01	HASF	MIGUEL ANGEL INGA QUISPE	TÉC. ENFERMERÍA	R.O.	200.00	0.00	200.00
02	HASF	JAIME QUISPE ROJAS HUALLPA	CONDUCTOR	R.O.	200.00	0.00	200.00
03	P.S. TRIBOLINE	SATURNINO MEDRANO GARIBAY	CONDUCTOR	R.O.	200.00	0.00	200.00
04	P.S. ANCHIHUAY	EDWIN CUBA PALOMINO	CONDUCTOR	R.O.	200.00	0.00	200.00
05	UERSSAF	MERY LUZ SILVA ROMERO	OBSTETRA	R.O.	200.00	0.00	200.00
06	UERSSAF	LUCIO RAMIREZ BENDEZU	BIOLOGO	R.O.	200.00	0.00	200.00
07	HASF	EDGAR DIAZ CURO	TÉC. ENFERMERÍA	R.O.	200.00	0.00	200.00
08	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	0.00	130.00	130.00
09	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	100.00	0.00	100.00
10	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	100.00	0.00	100.00
11	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	100.00	0.00	100.00
12	UERSSAF	KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON	OBSTETRA	R.O.	100.00	0.00	100.00
							1,930.00



ITEM	NOMBRE DEL COMISIONADO	PROFESIÓN	EE.SS.	FECHA		MOV. LOCAL		IMPORTE
				DEL	AL	DÍAS	MONTO	
13	EDGAR DIAS CURO	TÉC. INFORMÁTICO	LLOCHEGUA	28 Y 29 DE SETIEMBRE		2	60.00	120.00
14	ELIZABETH QUISPE TAGUADA	TRABAJADOR SOCIAL	LLOCHEGUA	28 Y 29 DE SETIEMBRE		2	60.00	120.00
15	GRIMALDO QUISPE PEREZ	TÉC. ENFERMERÍA	LLOCHEGUA	28 Y 29 DE SETIEMBRE		2	60.00	120.00
<b>TOTAL</b>								<b>360.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: EI EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la partida presupuestal correspondiente y serán afectadas a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos ordinarios; la misma, que estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCION REGIONAL DEL SALUD  
 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
 DIRECCION  
 LUCIO RAMIREZ BENDEZU  
 DIRECTOR EJECUTIVO